

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
CHA/ASA/EGV

274

102068



APLICA MULTA A EMPRESA RICOH CHILE S.A. POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INSUMOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID N°2560-33-LR25.

DECRETO SECC 1ª N° 860

LAS CONDES, 11 MAR 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija texto refundido, coordina y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; La Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2017, del 13 de junio de 2025, que aprobó y autorizó llamado de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-33-LR25.**
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3455, de fecha 03 de octubre de 2025, que adjudicó y contrató a la empresa RICOH CHILE S.A., Rut N°95.513.980-K para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-33-LR25.**
5. Conforme a lo dispuesto en el punto A9, Letra j), de las Bases Administrativas, el contratista se encuentra obligado a: *"Reponer los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos en un plazo máximo de 2 horas, contados desde que la máquina o el Supervisor Municipal informan al contratista"*
6. Conforme a lo establecido en el punto A.18 de las Bases Administrativas, se establece la facultad de la Municipalidad para aplicar sanciones al contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato y sus bases.
7. EL correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026, a las 11:10 horas, mediante el cual el Supervisor Municipal informó formalmente a la empresa RICOH CHILE S.A., la falta de insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.



MP

8. El Ordinario D-TIC N°04, de fecha 18 de febrero de 2026, mediante el cual se notificó formalmente al proveedor RICOH CHILE S.A., la aplicación de multa aplicable asciende a 113 U.T.M., por incumplimiento contractual.
9. La carta de descargo presentada por la empresa RICOH CHILE S.A., de fecha 24 de febrero de 2026, mediante el cual el proveedor formula sus descargos respecto a la multa aplicada.
10. El Ordinario D-TIC N°06, de fecha 26 de febrero de 2026, mediante el cual se resolvieron los descargos presentados por la empresa RICOH CHILE S.A., rebajándose la multa originalmente aplicada a un monto equivalente a 33,9 U.T.M.
11. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que establece la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal.
12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 26 de diciembre de 2024, que designa el cargo de alcaldesa de Las Condes

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2017, del 13 de junio de 2025, se aprobó y autorizó llamado de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para la **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-33-LR25.**
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3455, de fecha 03 de octubre de 2025, se adjudicó y contrató a la empresa RICOH CHILE S.A., Rut N°95.513.980-K para el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2560-33-LR25.**
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3915, de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprobó el contrato de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa RICOH CHILE SpA.
4. Que, conforme a lo establecido en el punto A9, Letra j), de las Bases Administrativas, el contratista se encuentra obligado a: *“Reponer los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos en un plazo máximo de 2 horas, contadas desde que la máquina o el Supervisor Municipal informen al contratista”.*
5. Que, conforme a lo establecido en el punto A.18 de las Bases Administrativas, ítem 4, “MULTAS”. se señaló lo siguiente:

4	No reponer los insumos de la forma, plazo y condiciones del punto A.9.j, de las Bases Administrativas	Por insumo y hora de incumplimiento	1
---	---	-------------------------------------	---

6. Que, con fecha 29 de enero de 2026 a las 11:10 hrs. el Supervisor Municipal del Contrato informó formalmente a la empresa RICOH CHILE S.A., la falta de insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

pmf

7. Que, mediante Ordinario D-TIC N°04, de fecha de fecha 08 de enero de 2026, se notificó al proveedor RICOH Chile S.A. la aplicación de una multa ascendente a 113 U.T.M., por incumplimiento de las obligaciones contractuales antes señaladas.

8. Que, con fecha 24 de febrero de 2026, la empresa RICOH CHILE S.A., presentó carta de descargos respecto de la multa que le fuera notificada, exponiendo los antecedentes y fundamentos que estimó pertinentes para su reconsideración.

9. Que, mediante Ordinario D-TIC N°06, de fecha 26 de febrero de 2026, se resolvieron los descargos presentados por la empresa RICOH Chile S.A., *determinándose rebajar la multa originalmente aplicada al 30% de la sanción inicial, equivalente a 33,9 U.T.M.*

DECRETO:

1. **APLÍCASE**, multa a la empresa **RICOH CHILE S.A., Rut N°95.513.980-K**, adjudicataria de la Licitación Pública denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-33-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, cuyo monto asciende a un total de 33,9 U.T.M., por cuanto, con fecha 29 de enero de 2026 a las 11:10 hrs. el Supervisor Municipal del Contrato informó formalmente a la empresa RICOH CHILE S.A., la falta de insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
2. La multa deberá ser pagada dentro de un plazo de 10 días hábiles, en la Tesorería Municipal, según la U.T.M. del mes que se emita el Decreto Alcaldicio que aplica sanción, según lo señalado en el punto **"A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS"**.
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **RICOH CHILE S.A., Rut N°95.513.980-K**, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-33-LE26.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDESA

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA

SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA TERESA RUIZ GAJARDO

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Compras Públicas, Logísticas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Tesorería
- Oficina de Partes